



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 005/2003

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 9 nueve días del mes de junio del año 2003 dos mil tres.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente

## Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación por desarrollar en cada centro universitario y en el Sistema de Educación Media Superior, a corto y mediano plazo.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2010 estableció entre sus políticas, que los fondos de investigación buscarán incrementar el porcentaje de investigadores en el SNI (Sistema Nacional de Investigadores) y el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo para que las investigaciones sean aplicables a las necesidades de desarrollo social, para elevar el porcentaje de investigaciones aplicadas e incrementar el monto de los recursos para la investigación provenientes de fuentes extraordinarias.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, para lo cual es necesario hacer efectiva la operación de los programas de retención y atracción de investigadores de alto nivel, los cuales tendrán estrecha relación con otros orientados a la inducción y formación de estudiantes en la carrera de investigador, y su objetivo es fomentar una cultura de investigación, mediante seminarios y ciclos de conferencias con académicos nacionales y extranjeros.
6. Acorde a lo establecido en el Plan Institucional de Desarrollo presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2003 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo, crecimiento y consolidación de proyectos de investigación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORIA GENERAL

7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:

- Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario aprobó la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos. Los proyectos específicos y estratégicos que serán apoyados durante al año 2003 han sido definidos en el dictamen que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos 2003.

10. Durante el año 2003 estará en operación el Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de Proyectos de Investigación" cuyos recursos están destinados a apoyar actividades para el desarrollo de la investigación y el posgrado.

11. Este Fondo apoyará dos programas, que son:

- a) El Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (Procofin)
- b) El Programa de Concurrencias Financieras para el Posgrado (Procofip)

12. Los objetivos del Procofin, son:

- 1) Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación.
- 2) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación.
- 3) Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas.

12. La Comisión de Hacienda, con sustento en el dictamen del presupuesto de ingresos y egresos de esta Casa de Estudios para el ejercicio 2003 emitió el 29 de mayo los acuerdos mediante los cuales aprueba las reglas del concurso de los Fondos Participables.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

13. De conformidad con lo antes expuesto, se pone a disposición de la red universitaria, los recursos económicos presupuestados para el desarrollo de proyectos de investigación, a través de este acuerdo que regula el programa denominado: "Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación".

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos antes citados, tengo a bien emitir los siguientes

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACIÓN (PROCOFIN)

### PRIMERO. OBJETIVO

Este Acuerdo tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara, de la siguiente manera:

- I. Apoyar económicamente los gastos de operación derivados de proyectos de investigación financiados por instancias externas y no contemplados por las instituciones financiadoras.
- II. En casos excepcionales los recursos económicos podrán ser utilizados como complemento del gasto de inversión autorizado en el proyecto y/o para la compra de equipo menor.

### SEGUNDO. BENEFICIO

El apoyo económico consiste en un pago único, hasta por un monto del 30% del total del presupuesto aprobado por la instancia financiadora.

### TERCERO. REQUISITOS

Tiene derecho a participar el personal académico que cuente con:

- I. Nombramiento o contrato individual de trabajo como académico vigente;
- II. Nombramiento activo en el SNI o con nombramiento de Profesor Titular en la Universidad de Guadalajara, y
- III. Un proyecto de investigación financiado con recursos externos, aprobado mediante convenio firmado entre una institución financiadora y la Universidad de Guadalajara en el que se le designe como responsable.



### CUARTO. DOCUMENTOS

El personal académico deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud dirigida al Rector General.
- II. Carta de apoyo del Jefe de Departamento con el visto bueno del Rector del Centro. En caso de adscripción a un Campus Universitario, será firmada por el Coordinador Ejecutivo.
- III. Proyecto de investigación con el desglose de gastos a realizar.
- IV. En el caso excepcional de que el recurso sea requerido como complemento de gasto de inversión, deberá presentar una justificación por escrito.

### QUINTO. PROCEDIMIENTO

- I. El académico entregará a la Secretaría Administrativa de su Centro o Campus Universitario los documentos requeridos en este Acuerdo.
- II. El titular del Centro o Campus Universitario remitirá los documentos señalados en este Acuerdo a la Coordinación General Académica.
- III. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado asignará los recursos de acuerdo al monto establecido en la carta institucional de apoyo, por orden de presentación de las solicitudes, y previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en este Acuerdo, en un plazo máximo de 7 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud en dicha Coordinación.
- IV. Conforme a lo anterior, la Coordinación General Académica solicitará a la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos asignados a la cuenta bancaria concentradora del Centro o Campus Universitario, de acuerdo a las solicitudes aprobadas.
- V. En caso de que no proceda la solicitud, la Coordinación General Académica, en un plazo máximo de 7 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud, notificará las razones al Centro o Campus Universitario.
- VI. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia al Centro o Campus Universitario en un plazo no mayor de 72 horas.
- VII. Para efecto de la comprobación de los recursos a que se refiere este Acuerdo, el investigador será considerado como unidad responsable de proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

VIII. El titular del Centro o Campus Universitario, a través del área correspondiente, notificará al investigador que los recursos se encuentran disponibles, a más tardar en 48 horas posteriores a su recepción.

IX. Los titulares de los Centros o Campi Universitarios remitirán la comprobación financiera de los recursos a la Dirección de Finanzas, sujetándose a lo establecido en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General, con copia a la Coordinación General Académica.

## SEXTO. NORMATIVIDAD

Para ejercicio de los recursos, en cualquier procedimiento, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.

## SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos.

## OCTAVO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de Proyectos de Investigación".

## NOVENO. VIGENCIA

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día 10 de junio y concluirá el día 3 de noviembre de 2003 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

## DÉCIMO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros y Campi Universitarios y de las Coordinaciones Generales de la Administración General.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2003

Lic. José Trinidad Pádilla López  
Rector General

~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~  
Secretario General